APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER" CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ.

RESOLUCIÓN EXENTA N°128/2020 III /REG

COPIAPÓ, 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Ley N° 21.192 de fecha 19 de diciembre de 2019, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; Resolución Exenta N° 1583 y Resolución Exenta N° 1588, ambas de fecha de 31 de diciembre de 2019 que aprueba distribución del presupuesto para el año 2020, para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019; Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2° Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.

3° Que el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia en contra de las Mujeres, se implementa a través de modelos de intervención siendo ellos, los Centros de la Mujer, Centro de Hombre, Casas de Acogida.

4° Que la Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer de SERNAMEG, tiene como objetivo prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna, desarrollando para el cumplimiento de estos fines el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia en contra de las Mujeres y el Programa de Prevención Integral de Violencia en contra de las Mujeres.

5° Que el Programa de Prevención Integral de Violencia en contra de las Mujeres, se ejecuta en los territorios mediante el desarrollo de los componentes de difusión, sensibilización, capacitación de agentes claves, coordinación intersectorial.

6° Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4°** establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **d)** La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

7° Que, en el contexto anterior, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Copiapó conformes en los términos, obligaciones, compromisos y derechos pactados de común acuerdo, cuyo objetivo principal es desarrollar un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres, suscribieron un convenio de transferencia y ejecución con fecha 31 de marzo de 2020, acto aprobado mediante Resolución Exenta N°45/2020 III/REG., de fecha 07 de abril de 2020.

8° Que, la I. Municipalidad de Copiapó, mediante ordinario N°13.280 de fecha 09 de septiembre de 2020, solicita modificación presupuestaria de los recursos asignados por SernamEG, para la ejecución del programa en su comuna, a objeto de hacer uso óptimo de los mismos.

9° Que, en mérito de lo anteriormente señalado, el SernamEG Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó han celebrado una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1°: Apruébese la modificación de convenio de ejecución del dispositivo "Prevención de Violencia Contra la Mujer", instrumento suscrito con fecha 29 de septiembre de 2020, por la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Copiapó, del siguiente tenor:

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTRALLEGAL

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ
PROGRAMA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

En Copiapó a 29 de septiembre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad N°15.869.374-7, ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas Buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Copiapó, en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N°69.030.200-4, representada por su Alcalde, don **Marcos López Rivera**, cédula nacional de identidad N°7.096.673-5, ambos con domicilio en calle Chacabuco N°857, comuna de Copiapó, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Copiapó, suscribieron con fecha 31 de marzo de 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Prevención de Violencia Contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta N°45/2020 III/REG., de fecha 07 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

SEGUNDO Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG**, dispone:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021.

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta y total de **$12.050.099.-** (doce millones, cincuenta mil noventa y nueve pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$11.375.942.-**
30	Gastos en Administración	**$292.610.-**
40	Gastos Operacionales	**$381.547.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Total	**$12.050.099.-**

TERCERO: Que, la encargada del programa de Prevención de Violencia contra la Mujer, mediante memo N°12 de fecha 24 de septiembre de 2020, solicita modificación

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

presupuestaria de los recursos asignados por el SernamEG, para la ejecución del programa de Prevención en la comuna de Vallenar, en mérito de Ordinario N° 13.280 fecha 09 de septiembre de 2020 y con la finalidad de asegurar el uso eficiente de los recursos, de la siguiente manera:

Disminuye en el ítem **"Personal Operacional"** (20), Sub ítem **"Personal Honorarios"** (21) por la suma total de **$899.789.-** (ochocientos noventa y nueve mil setecientos ochenta y nueve pesos), los que son distribuidos de la siguiente forma:

Aumenta en el ítem **"Gastos Operacionales"** (40), Sub ítem **"Materiales de Uso y Consumo"** (43) por la suma total de **$199.789.-** (ciento noventa y nueve mil, setecientos ochenta y nueve pesos).

Aumenta en el ítem **"Gastos Operacionales"** (40), Sub ítem **"Publicidad y Difusión"** (46) por la suma total de **$250.000.-** (doscientos cincuenta mil pesos).

Aumenta en el ítem **"Gastos de Inversión"** (60), Sub ítem **"Mobiliarios"** (62) por la suma total de **$200.000.-** (doscientos mil pesos).

Aumenta en el ítem **"Gastos de Inversión"** (60), Sub ítem **"Equipos Informáticos"** (64) por la suma total de **$250.000.-** (doscientos cincuenta mil pesos).

CUARTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG**, del siguiente tenor:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021.

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta y total de **$12.050.099.-** (doce millones, cincuenta mil noventa y nueve pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.476.153.-**
30	Gastos en Administración	**$292.610.-**
40	Gastos Operacionales	**$831.336.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$450.000.-**
	Total	**$12.050.099.-**

QUINTO: Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

SÉPTIMO: La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor, el que les será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba el presente acto, junto con la misma.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA N° **121830/10/2019** de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Marcos López Rivera** para representar a la **I. Municipalidad de Copiapó**, consta en Acta de proclamación de fecha 24 de noviembre de 2016 en Autos Rol 855-A del Tribunal Electoral Regional de Atacama.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CTM/KBV/CVI/PAF

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Copiapó
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa PVCM

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

PROGRAMA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

En Copiapó a 29 de septiembre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad N°15.869.374-7, ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas Buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Copiapó, en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº69.030.200-4, representada por su Alcalde, don **Marcos López Rivera**, cédula nacional de identidad Nº7.096.673-5, ambos con domicilio en calle Chacabuco N°857, comuna de Copiapó, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Copiapó, suscribieron con fecha 31 de marzo de 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Prevención de Violencia Contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta Nº45/2020 III/REG., de fecha 07 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

SEGUNDO Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG**, dispone:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021.

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta y total de **$12.050.099.-** (doce millones, cincuenta mil noventa y nueve pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$11.375.942.-**
30	Gastos en Administración	**$292.610.-**
40	Gastos Operacionales	**$381.547.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Total	**$12.050.099.-**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

TERCERO: Que, la encargada del programa de Prevención de Violencia contra la Mujer, mediante memo N°12 de fecha 24 de septiembre de 2020, solicita modificación presupuestaria de los recursos asignados por el SernamEG, para la ejecución del programa de Prevención en la comuna de Vallenar, en mérito de Ordinario N° 13.280 fecha 09 de septiembre de 2020 y con la finalidad de asegurar el uso eficiente de los recursos, de la siguiente manera:

Disminuye en el ítem "**Personal Operacional**" (20), Sub ítem **"Personal Honorarios"** (21) por la suma total de **$899.789.-** (ochocientos noventa y nueve mil setecientos ochenta y nueve pesos), los que son distribuidos de la siguiente forma:

Aumenta en el ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Materiales de Uso y Consumo"** (43) por la suma total de **$199.789.-** (ciento noventa y nueve mil, setecientos ochenta y nueve pesos).

Aumenta en el ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Publicidad y Difusión"** (46) por la suma total de **$250.000.-** (doscientos cincuenta mil pesos).

Aumenta en el ítem "**Gastos de Inversión**" (60), Sub ítem **"Mobiliarios"** (62) por la suma total de **$200.000.-** (doscientos mil pesos).

Aumenta en el ítem "**Gastos de Inversión**" (60), Sub ítem **"Equipos Informáticos"** (64) por la suma total de **$250.000.-** (doscientos cincuenta mil pesos).

CUARTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG**, del siguiente tenor:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021.

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta y total de **$12.050.099.-** (doce millones, cincuenta mil noventa y nueve pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.476.153.-**
30	Gastos en Administración	**$292.610.-**
40	Gastos Operacionales	**$831.336.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$450.000.-**
	Total	**$12.050.099.-**

QUINTO: Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente

modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor, el que les será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba el presente acto, junto con la misma.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA N° **121830/10/2019** de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Marcos López Rivera** para representar a la **I. Municipalidad de Copiapó,** consta en Acta de proclamación de fecha 24 de noviembre de 2016 en Autos Rol 855-A del Tribunal Electoral Regional de Atacama.

Firmado digitalmente por Camila Alejandra Tapia Morales

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ ★ ALCALDE ★

MARCOS LÓPEZ RIVERA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

ILUSTRE MUNICIPA... V°B° ASESORÍA JURÍDICA ★ COPIAPÓ

CTM/PMA/LGG/PAF

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Copiapó
- Abogada Regional
- DAF
-Encargada Regional Programa PVCM

...CA
...Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTRALORÍA GENERAL

ORD.: 15338
ANT.: No hay
MAT.: Modificación de convenio Programa Prevención de la violencia contra la mujer

Copiapó, 21 de octubre de 2020

DE: MARCOS LOPEZ RIVERA
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO

A: CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO

Junto con saludar cordialmente a Usted, mediante el presente adjunto remito "Modificación de convenio de transferencia de fondos y ejecución" correspondiente al Programa Prevención de la Violencia contra la Mujer.

I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPO ALCALDE

MARCOS LOPEZ RIVERA
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO

MLR/[illegible]/LCG
C.c.:
- Archivo

839 03111
358041